Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaria. La Unión, Sucre, 11 de octubre de 2022.

Con el presente proceso, doy cuenta al señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante y la demandada guardó silencio.

Sírvase proveer.

NIDIA TUIRAN CONDE
SECRETARIA

Juzgado Promiscuo Municipal. La Unión, Sucre.
Once (11) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).
Radicación 2017 – 00070 - 00

Vencido el término de traslado a la parte demandada de la liquidación adicional del crédito presentada por la demandante, sin que hubiese formulado objeciones, el juzgado ordena:

Por encontrarse ajustada a derecho apruébese la liquidación adicional del crédito presentado por la parte demandante, dentro de este proceso, la cual quedará en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($22.428.901),** correspondiente a capital e intereses liquidados hasta el 9 de diciembre del año retropróximo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO
JUEZ